

Ramírez Calzada, El Nigromante"

Toluca de Lerdo, México
a 12 de octubre de 2018
233E1A000/RESOL-113/2018

MAESTRA
LARISSA LEÓN ARCE
JEFA DE LA UIPPE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
P R E S E N T E

Se hace referencia a su solicitud, recibida el 11 de octubre de 2018 mediante oficio No. 232310000/UIPPE/1619/2018, relativa a obtener la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto denominado "Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Seguridad" (Código), sobre el particular me permito informarle que derivado de la revisión al documento presentado, y

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, y
5. El Código de Conducta tiene como objetivo contar con una herramienta normativa que considere los principios, valores, actitudes y normas de comportamiento ético al que deberán sujetarse los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, apegándose a lo estipulado en la normatividad en materia de ética, servicio público y conflicto de intereses.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de Mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión:

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

RESUELVE

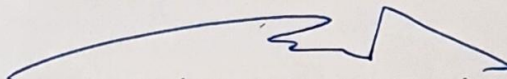
1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Seguridad del Estado de México, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, Decreto 244 de la LIX Legislatura del Estado de México.
2. El Código de Conducta representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento ya fue revisado y aprobado por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión considera viable la **Exención del proyecto de Regulación denominado: "Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Seguridad"** para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria en donde se aprueba la Exención.

Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

C.c.p Mtra. Maribel Cervantes Guerrero.- Secretaria de Seguridad.
Lic. Arturo Iván Barrera Pineda.- Subsecretario de Justicia.
Archivo/JMRD/PPV/djv*